



Nuestra ref.: 6521621/2026/HRCS/CNFT/EC-80

19 de febrero de 2026

Anexos: 2

Asunto: Octogésima reunión del Consejo Ejecutivo

Finalidad: Informar sobre la participación y la preinscripción en la reunión indicada

Estimado señor/Estimada señora:

Por la presente quisiera informarle que la 80ª reunión del Consejo Ejecutivo se celebrará en Ginebra (Suiza) del 22 al 26 de junio de 2026.

Los Miembros de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y los no Miembros de la Organización interesados en seguir los debates que tendrán lugar en la citada reunión del Consejo Ejecutivo pueden inscribir a sus representantes en la reunión. De conformidad con la [regla 3.5 del Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo](#) (OMM-Nº 1256), tanto los Miembros como los no Miembros no tendrán derecho a hacer uso de la palabra en la reunión. También se invita a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales a seguir la reunión en calidad de observadores.

El orden del día provisional preparado por el Presidente de la Organización en consulta con la Mesa figura en el [anexo I](#) a la presente carta.

La memoria explicativa de la reunión elaborada por la Secretaria General figura en el [anexo II](#) a la presente carta.

El orden del día provisional anotado y los documentos de la reunión, así como la información sobre las disposiciones relativas a las videoconferencias, se publicarán a su debido tiempo en el [sitio web de la reunión](#).

En lo que a la inscripción en la reunión se refiere, el enlace al [sistema en línea de inscripción en eventos](#), así como el nombre de usuario y la contraseña que se remitieron por correo electrónico a los Representantes Permanentes ante la OMM, seguirán siendo válidos para todas las reuniones venideras de la Organización. Se invita a los no Miembros y a las organizaciones internacionales a que envíen sus cartas de representación a la dirección registration@wmo.int para preinscribirse en la reunión. Por su parte, los Miembros de la OMM pueden utilizar el sistema en línea de inscripción en eventos. Sírvese tener en cuenta que la inscripción en línea ya está abierta y terminará el **5 de junio de 2026**.

A: los Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM (distribución limitada)
las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra
las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales invitadas (distribución limitada)
las Misiones Permanentes de los no Miembros de la OMM que son Miembros de las Naciones Unidas (distribución limitada)

Copias: Asesores Hidrológicos (distribución limitada)

Cabe señalar, asimismo, que la presentación de la información pertinente a través del sistema en línea de inscripción en eventos no exime a los participantes de la obligación de informar a la Secretaría de su participación en la reunión por medio de una carta firmada por un funcionario gubernamental competente o por una autoridad competente de la organización de que se trate, o bien mediante una nota verbal, que habrán de enviarse por correo electrónico a la dirección registration@wmo.int.

Para toda comunicación relativa a la inscripción en línea y para obtener información adicional al respecto, sírvase ponerse en contacto con la Secretaría de la OMM por correo electrónico (registration@wmo.int).

Le saluda atentamente.



Profesora Celeste Saulo
Secretaria General

**Octogésima reunión del Consejo Ejecutivo
(22 a 26 de junio de 2026)**

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

Punto del orden del día	Título
1	ORDEN DEL DÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN
2	INFORMES
3	CUESTIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
3.1	Alertas Tempranas para Todos
3.2	Fomento de las observaciones, las predicciones y los servicios polares y de alta montaña integrados
3.3	Reconocimiento de estaciones de observación centenarias
3.4	Designación y confirmación de Centros Regionales de Formación de la Organización Meteorológica Mundial
4	COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
4.1	Fortalecimiento de la integración de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales en la prestación de servicios nacionales a través del sistema de las Naciones Unidas e información actualizada sobre los progresos realizados en el marco de la iniciativa ONU80
4.2	Conclusiones de la Decimosexta Reunión Consultiva sobre Políticas de Alto Nivel en materia de Satélites
4.3	Recomendaciones de la Junta Mixta de Colaboración OMM-COI sobre los acuerdos de gobernanza, en particular la estrategia de colaboración cuatrienal entre la Organización Meteorológica Mundial y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y las esferas prioritarias de trabajo, y sobre la gobernanza del Sistema Mundial de Observación del Océano
5	CUESTIONES GENERALES, JURÍDICAS, REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE POLÍTICA
5.1	Evaluación externa de la eficacia y la eficiencia de los órganos y las estructuras de la Organización Meteorológica Mundial
5.2	Premio de la Organización Meteorológica Internacional y otros galardones de la Organización Meteorológica Mundial
5.3	Conferencia internacional científica y técnica de la Organización Meteorológica Mundial
5.4	Tema del Día Meteorológico Mundial de 2027
5.5	Preparativos para la celebración del Vigésimo Congreso Meteorológico Mundial

Punto del orden del día	Título
5.6	Resultados del Foro de Inversores de la Organización Meteorológica Mundial de 2025 y aplicación de la Estrategia de la Organización Meteorológica Mundial para la Movilización de Recursos
5.7	Estados financieros correspondientes a 2025, informe del auditor externo y plan de acción en materia de gestión para aplicar las recomendaciones del auditor externo
5.8	Examen de la solicitud de propuestas para el nombramiento del auditor externo de la Organización Meteorológica Mundial para el período 2028-2031
5.9	Examen de los informes de supervisión y gestión de riesgos
5.10	Informe sobre los recursos humanos, que contiene los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia de Recursos Humanos, las opiniones de la Asociación del Personal y el informe sobre las compras
5.11	Designación de miembros interinos del Consejo Ejecutivo
6	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERACIONAL Y PROGRAMAS PRINCIPALES
6.1	Grupo Especial para la elaboración de recomendaciones de modificación del Plan Estratégico y el Plan de Funcionamiento para 2026/2027 como resultado de los actuales problemas de liquidez de la Organización Meteorológica Mundial
6.2	Proyecto de Plan Estratégico para 2028-2031
6.3	Proceso de preparación del vigésimo período financiero (2028-2031) y elementos de la cuantía máxima de los gastos para dicho período
6.4	Descripciones actualizadas del Programa Regional y del Programa de Desarrollo de Capacidad
7	EXAMEN DE LAS RESOLUCIONES ANTERIORES Y DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS
7.1	Examen de las resoluciones anteriores del Consejo Ejecutivo
7.2	Órganos subsidiarios y coordinadores que dependen del Consejo Ejecutivo: estructura y composición
8	FECHA Y LUGAR DE LAS PRÓXIMAS REUNIONES DEL CONSEJO Y PUNTOS PROVISIONALES INSCRITOS EN LOS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DEL DÍA

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA REUNIÓN ELABORADA POR LA SECRETARIA GENERAL

I. Introducción

1. La Secretaria General tiene el honor de someter a la consideración del Consejo Ejecutivo las siguientes observaciones y propuestas relativas a la organización y la celebración de la 80ª reunión del Consejo Ejecutivo.

II. Organización de la reunión

2. La Secretaria General desea señalar a la atención del Consejo Ejecutivo la convocatoria de la 80ª reunión del Consejo, que se celebrará de forma presencial con participación en línea, tal como se indica en la presente carta circular.

3. Cuando deba llevarse a cabo una votación por indicación de preferencia, como se dispone en la [regla 5](#) del *Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 1256), la Secretaría organizará un proceso de votación por correo electrónico en tiempo real a fin de facilitar la participación en línea. El proceso se describe en detalle en el documento INF. 5.2 (1). Si una votación en tiempo real no fuese viable, el Consejo Ejecutivo estudiaría la posibilidad de recurrir a una votación por correspondencia.

4. La Secretaria General desea señalar a la atención del Consejo Ejecutivo que se empleará una convención de designación para facilitar la participación en línea en la reunión. En el [apéndice](#) a la presente memoria explicativa figuran detalles adicionales.

Fechas de apertura y clausura

5. De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 15](#) del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)), el Consejo Ejecutivo aceptó la propuesta del Presidente de celebrar la 80ª reunión del Consejo Ejecutivo del 22 al 26 de junio de 2026, acuerdo que quedó plasmado en la [Decisión 16 \(EC-79\)](#) — Fecha y lugar de las siguientes reuniones del Consejo Ejecutivo, puntos provisionales inscritos en el orden del día de la siguiente reunión del Consejo Ejecutivo y programa provisional de las reuniones de los órganos adicionales y de los órganos subsidiarios.

Sesiones plenarias y comités

6. El Presidente invitará al Consejo Ejecutivo a trabajar en sesiones plenarias, con excepción de los comités de selección u otros comités que puedan establecerse de conformidad con lo dispuesto en la [regla 24](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15)). Los comités se reunirán por separado y, en caso necesario, podrán recurrir al uso de una plataforma en línea para facilitar la participación virtual. Todos los asuntos que deban debatir los comités serán definidos por la plenaria.

7. De conformidad con la [regla 2.4](#) del *Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 1256), los miembros del Consejo, o sus suplentes, deberían estar presentes durante las sesiones plenarias para velar por que en todo momento se alcance la mayoría de dos tercios de los participantes requerida para disponer del quórum necesario para la adopción de decisiones. Para determinar el quórum se tendrán en cuenta los miembros del Consejo Ejecutivo físicamente presentes en la reunión y los miembros que participen en línea.

8. Las cuestiones de naturaleza confidencial deberían debatirse en sesiones a puerta cerrada reservadas a los miembros del Consejo Ejecutivo, o sus suplentes debidamente designados, a toda persona que determine el Presidente y al personal de la Secretaría que designe la Secretaría General.

9. De conformidad con la [regla 2.9](#) del *Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 1256), la Secretaría General designará a funcionarios superiores de la Secretaría para que desempeñen las funciones de secretario en las sesiones plenarias y las reuniones de los comités.

Racionalización de las labores

10. Sobre la base de lo dispuesto en el [anexo IV](#) a la publicación *Decimoquinto Congreso Meteorológico Mundial — Informe final abreviado con resoluciones* (OMM-Nº 1026) y en la [Resolución 40 \(Cg-19\)](#) — Medidas para fomentar una gobernanza inclusiva, transparente y sostenible desde el punto de vista medioambiental, el Decimonoveno Congreso Meteorológico Mundial confirmó la función de la Mesa y su papel primordial en la planificación, la organización y la coordinación de las labores del Congreso y del Consejo Ejecutivo. A este último respecto, la Mesa podrá recomendar al Consejo que apruebe documentos sin someterlos a debate.

11. Para optimizar el debate de los documentos y propiciar un trato equilibrado de los diversos puntos del orden del día durante la reunión del Consejo Ejecutivo, se alienta a los miembros del Consejo a que envíen sus observaciones sobre los documentos a la dirección plenary@wmo.int antes de la reunión, preferiblemente una semana antes de su apertura. De ese modo, antes del inicio de la reunión podrán elaborarse nuevas versiones de los documentos en las que podrían incluirse las observaciones efectuadas.

Distribución de los asientos

12. De acuerdo con la práctica establecida, los miembros de oficio del Consejo Ejecutivo —es decir, los presidentes de las asociaciones regionales— se sentarán en primera fila de la Sala Obasi, siguiendo el orden numérico de su asociación regional. Los asesores hidrológicos regionales se sentarán junto a los respectivos miembros de oficio. A continuación, los asientos se atribuirán a los miembros del Consejo Ejecutivo en función de sus apellidos ordenados alfabéticamente. Cabe recordar que los miembros del Consejo Ejecutivo participan en las reuniones de ese órgano como representantes de la Organización y no en calidad de representantes de Miembros específicos.

13. De acuerdo con la práctica establecida, el Presidente, los Vicepresidentes, la Secretaría General y los miembros de la Dirección Ejecutiva ocuparán los asientos del estrado durante las sesiones plenarias oficiales.

14. Una vez que se hayan atribuido los asientos a los miembros del Consejo Ejecutivo, los invitados especiales a la reunión —incluidos los presidentes de las comisiones técnicas, los presidentes de órganos de la OMM y los expertos invitados— también dispondrán de asientos designados.

15. Los observadores y los representantes de Miembros de la OMM se sentarán al fondo de la sala y ocuparán los asientos disponibles. En caso de que haya más observadores que asientos disponibles, se dispondrán asientos adicionales en la Sala C1, que contará con equipos de videoconferencia e interpretación.

Programa de las sesiones

16. La Secretaría General desea señalar a la atención del Consejo Ejecutivo el plan de trabajo provisional de la reunión, que podrá consultarse en el sitio web de la 80ª reunión del Consejo Ejecutivo.

Dirección de los debates

17. La Secretaria General desea señalar a la atención del Consejo Ejecutivo las reglas pertinentes relativas a la dirección de los debates en las reuniones de los órganos integrantes, a saber, las [reglas 77 a 91](#) y las [reglas 119 a 129](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)), así como el [Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo](#) (OMM-N° 1256).

Actas de la reunión

18. La Secretaria General desea recordar a los miembros del Consejo Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en las [reglas 4.3 y 4.4](#) del *Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo* (OMM-N° 1256), los documentos aprobados publicados en el sitio web de la reunión constituyen el informe provisional de la reunión. De conformidad con la [regla 95 a\)](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)), después de la reunión las resoluciones, decisiones y recomendaciones aprobadas quedarán consignadas en el informe final de la reunión y serán publicadas por la Secretaría. Los documentos de información y las declaraciones también se incluirán en el informe final.

19. Cuando así lo solicite la plenaria, y de conformidad con la [regla 95 b\)](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)), después de la reunión se redactarán actas resumidas de los debates mantenidos en las sesiones plenarias o en las sesiones a puerta cerrada y se aprobarán por correspondencia.

20. Además, y de conformidad con lo dispuesto en la [regla 95 c\)](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)), la Secretaría efectuará grabaciones de sonido de las sesiones plenarias de los órganos integrantes.

Resoluciones, decisiones y recomendaciones

21. De conformidad con la [regla 126 7\)](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)) y la [regla 12](#) del *Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo* (OMM-N° 1256), el Consejo Ejecutivo debería examinar en cada una de sus reuniones ordinarias aquellas resoluciones que estén en vigor.

22. En la medida de lo posible, las resoluciones anteriores se deberían incorporar a cualquier resolución ulterior que se apruebe sobre el mismo tema. Las resoluciones así incorporadas dejarán de estar en vigor. Las resoluciones que hayan quedado parcialmente obsoletas deberían sustituirse por textos revisados que contengan solo las partes que se mantengan en vigor. Cuando no se especifique en qué fecha dejará de estar en vigor una resolución, esta debería suprimirse en la fecha de clausura de la reunión del Consejo Ejecutivo.

23. Si procede, el contenido de las resoluciones del Consejo Ejecutivo se debería incluir en las publicaciones pertinentes de la Organización, tales como las que contienen el Reglamento Técnico, los acuerdos y arreglos de trabajo, los reglamentos y el Reglamento del Personal, siempre que la publicación tenga la condición que se requiere.

24. De conformidad con lo dispuesto en la [regla 118](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)), y siempre que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la [regla 94 c\)](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)), el Consejo Ejecutivo podrá aprobar resoluciones derivadas de recomendaciones de las asociaciones y las comisiones, de conformidad con el [artículo 14 c\)](#) del Convenio (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)) o en aplicación del último párrafo de dicho artículo del Convenio.

25. Las recomendaciones de naturaleza estratégica y de política formuladas por órganos integrantes u otros órganos establecidos por el Congreso Meteorológico Mundial o el Consejo Ejecutivo normalmente deberían ser examinadas por el Comité Consultivo en materia de Políticas (PAC) para su ulterior presentación al Consejo Ejecutivo, acompañadas de un proyecto de recomendación.

Documentación

26. La Secretaria General recuerda a los miembros que los documentos de la reunión se gestionarán y se publicarán en el sitio web de la 80ª reunión del Consejo Ejecutivo siguiendo la práctica habitual.

27. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la [regla 92](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)), todo documento se pondrá a disposición con tiempo suficiente antes del comienzo de la sesión plenaria en la que vaya a examinarse. El tiempo de antelación debería ser especificado por el órgano integrante interesado.

28. Otras organizaciones internacionales con las que la Organización haya concluido arreglos o acuerdos podrán presentar documentos a las reuniones de los órganos integrantes o de los órganos subsidiarios sobre puntos del orden del día de particular interés para ellas dentro de los plazos fijados por los diferentes órganos. En tales casos, esos documentos deberían transmitirse a la Secretaria General para su distribución, de conformidad con lo dispuesto en la [regla 93](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)).

29. De conformidad con lo dispuesto en las [reglas 4.1 a 4.3](#) del *Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo* (OMM-N° 1256), la documentación no confidencial (documentos de decisión, documentos de información, presentaciones y boletines diarios) se pone a disposición a través del sitio web público de la OMM.

30. Los documentos confidenciales deberían distribuirse únicamente a los miembros del Consejo Ejecutivo o, en caso de ausencia, a sus suplentes designados. Los documentos confidenciales se distribuyen a través de la sección del sitio web de la 80ª reunión del Consejo cuyo acceso está protegido por contraseña o bien en sobres sellados.

Retransmisión por Internet

31. En virtud de la [Resolución 40 \(Cg-19\)](#) — Medidas para fomentar una gobernanza inclusiva, transparente y sostenible desde el punto de vista medioambiental, la reunión se retransmitirá por Internet en directo a través de una plataforma adecuada. La retransmisión por Internet no permitirá ninguna interacción entre los espectadores y los participantes en la reunión. Solo los participantes inscritos a través de una plataforma específica podrán interactuar entre ellos en el marco de la reunión.

III. Aprobación del orden del día

32. De conformidad con lo dispuesto en la [regla 2.2](#) del *Reglamento del Consejo Ejecutivo y de los órganos que dependen del Consejo Ejecutivo* (OMM-N° 1256), el Presidente, en consulta con la Secretaria General, ha preparado el orden del día provisional de la 80ª reunión del Consejo Ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en las [reglas 126 a 128](#) del Reglamento General (*Documentos fundamentales N° 1* (OMM-N° 15)).

33. El orden del día provisional será sometido a aprobación en la sesión de apertura, y podrá modificarse en cualquier momento durante la reunión.

Apéndice**CONVENCIÓN DE DESIGNACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LÍNEA
EN LA 80ª REUNIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

Miembros del Consejo Ejecutivo y acompañantes	Presidente y Vicepresidentes de la OMM: - Presidente de la OMM: P/WMO - Vicepresidentes de la OMM: 1st VP/WMO; 2nd VP/WMO; 3rd VP/WMO Miembros del Consejo Ejecutivo: - Miembro del Consejo: EC MEM/apellido - Suplente/asesor: Alternate o Adviser/apellido Presidentes de las asociaciones regionales: - P/RA I (II, ..., VI)
Asesores hidrológicos regionales, presidentes de las comisiones técnicas, presidentes de órganos de la OMM y expertos invitados	Asesores hidrológicos regionales: - HA/RA I (II, ..., VI) Presidentes de las comisiones técnicas: - P/INFCOM; P/SERCOM Presidentes de órganos de la OMM: - C/acrónimo del órgano Expertos invitados: - Expert/apellido
Vicepresidentes de las asociaciones regionales y de las comisiones técnicas	Vicepresidentes de las asociaciones regionales: - VP/RA I (II, ..., VI) Vicepresidentes de las comisiones técnicas: - VP/INFCOM/apellido - VP/SERCOM/apellido
Observadores y representantes de Miembros de la OMM	Miembros: nombre del Miembro/apellido Representantes de organizaciones internacionales/no Miembros: - Nombre de la organización/apellido - Nombre del no Miembro/apellido
Secretaría de la OMM	- Secretariat/apellido